



Terruño de Paraguayidad

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av., Cerro Cora esq. 12 de Junio-Itakyry
R.U.C. 80044947-9 Telef: 021-328301-0983-293792
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

DECLARACIÓN JURADA

LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025

"Adquisición de Insumos de Oficina, Insumos Para el Dpto. de Transito y Productos de Papel con criterios sustentables para la Municipalidad de Itakyry, ID N°460997"

Itakyry, 13 de marzo del 2025

1. Introducción:

MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que en el proceso de contratación arriba individualizado, concurren circunstancias que justifican la realización del acto de apertura de ofertas sin contar con la cantidad requerida de oferta, habiéndose recepcionado en la convocatoria una sola oferta perteneciente a la firma "GCE" GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL, con RUC N° 2888010-2, del señor ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, con C.I N° 2.888.010, por lo que procede a aplicar la excepcionalidad prevista para la apertura de sobres.

2. Marco Legal:

La Resolución DNCP N° 483/2021, en su Art. 4° establece que **"los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: "...b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada"**.

El mismo artículo de la citada Resolución sigue diciendo que **"en el caso que una convocante resolviera acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente"**.

3. Amparo y Justificación:

La apertura de sobres con un solo participante se ampara en inciso b) del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021, y en tal sentido, llevar adelante la apertura de sobres con un solo oferente se justifica plenamente, considerando que la Adquisición de Insumos de Oficina, Insumos Para el Dpto. de Transito y Productos de Papel con criterios sustentables para la Municipalidad de Itakyry, de dotar de estos útiles a los Departamentos solicitantes, teniendo en cuenta que estos urgen disponer para que los funcionarios puedan realizar sus labores cotidianas favoreciendo al normal desempeño de las mismas.

Que en las condiciones expuestas, se justifica totalmente realizar la apertura de sobres con una sola oferta de tal manera a salvaguardar los intereses públicos comprometidos.

Atentamente.


LIC. MARCELO FABIAN DENIS ALFONSO
Responsable de UOC